

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2021-00590 00

En razón a la documental que antecede el Juzgado dispone:

1° Reconocer personería al abogado Humberto Ladino Sandoval, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

En consecuencia, se tiene por revocado el poder conferido a la abogada MARÍA LIGIA HERRERA GUERRERO.

2° Por otro lado, se requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de 3 días allegue de manera completa el trámite de notificación realizado a la demandada BRIGGET MARISOL PEÑA, so pena de tenerla por notificada por conducta concluyente.

Finalizado el término concedido, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

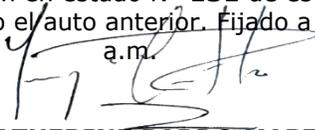
JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de noviembre de 2023
Por anotación en estado N° **131** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **656e93671ddaefe239642251d51fd125ba93da835f45e5e88356b5ac9a57f6f2**

Documento generado en 22/11/2023 01:11:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>